



EXP. ADMIVO. 63-A.

**GUADALAJARA JALISCO A MAYO 17 DIECISIETE DE 2016
DOS MIL DIECISÉIS.- - - - -**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 19 diecinueve de febrero de 2016, suscrito por **el C. JUAN PELAYO RÚELAS**, en su carácter de Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos descentralizados en Jalisco, anexando la siguiente documentación perteneciente al **Sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños Jalisco**, a) convocatoria de fecha 22 veintidós de enero de 2016 dos mil dieciséis, b) acta de asamblea de fecha 08 ocho de febrero de 2016, dos mil dieciséis, c) lista de asistencia de fecha 08 ocho de febrero de 2016, dos mil dieciséis, d) una copia certificada de una solicitud de afiliación, e) copia simple de la documentación descrita en líneas precedentes.- - - - -

V I S T O el contenido del escrito de cuenta se advierte que el día 22 veintidós de enero fue lanzada una convocatoria con el fin de invitar a los Servidores PÚBLICOS EN EL h. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños Jalisco a Participar en la Asamblea General ordinaria que se realizó el día 08 ocho de febrero de 2016, misma que fue presidida por el **C. JUAN PELAYO RÚELAS**, desarrollándose bajo el siguiente orden del día, en primer punto se nombraron escrutadores a los C.C. Belén Hermoso Escatel, y Crescencia Vázquez, mismos que llevarían el orden y control de la Asamblea, posteriormente dentro del desahogo del punto número dos se paso lista de asistencia, encontrándose presentes catorce asambleístas según el computo de los escrutadores, por lo que se procedió a declarar de legal la asamblea en virtud de existir quórum legal, por lo que se procedió al desahogo del **punto número tres**, en el cual se dio lectura a la convocatoria correspondiente, poniéndose a consideración de los asambleístas el orden del día planteado para su aprobación o no,

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

aprobando de manera unánime dicho orden del día, habiendo hecho esto, se procedió a desahogar el **punto número cuatro** en donde la C. BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ, hizo del conocimiento de los asambleístas que se presentó una solicitud de afiliación perteneciente a la C. YOLANDA PÉREZ CARRERA, quien pretende formar parte del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños Jalisco, por lo que se puso a consideración de la Asamblea el ingreso de dicha persona, aprobando de manera unánime el ingreso de la misma al sindicato mencionado.-----

Analizado dicho punto así como los estatutos que rigen la vida interna del sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños Jalisco, esta Autoridad determina que por el momento, **NO es posible TOMAR NOTA de la afiliación de la C. YOLANDA PÉREZ CARRERA**, ya que si bien es cierto presentó su solicitud de afiliación certificada por la C. HORTENSIA SALAZAR ESTRADA; Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños Jalisco, también lo es que la síndico solo certificó que las firmas que aparecen en dicha afiliación son Auténticas, no que la persona que lo suscribe es de base y se encuentra en servicio activo dentro del Ayuntamiento mencionado, requisito indispensable para pertenecer a un sindicato de conformidad a lo establecido en los numerales 70 y 71 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que establecen:-----

(SIC) Art **Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base** de los Poderes como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, **tendrán derecho a sindicalizarse libremente.**

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.



Aunado a ello de la solicitud de afiliación presentada no se desprende el tipo de nombramiento con que cuenta la C. Yolanda Pérez Carrera, por lo que previo a tomar nota de dicha afiliación **se ordena girar oficio al Titular del Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños Jalisco** para que informe a Esta Autoridad si la C. Yolanda Pérez Carrera, cuenta con nombramiento de base y se encuentra en servicio activo dentro del Ayuntamiento a su digno cargo, lo anterior de conformidad al numeral 140 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, -----

Terminando de desahogar el punto anterior se siguió con el orden del día en su punto número quinto, denominado "Elección del Comité Directivo y Toma de protesta" en donde el C. Juan Pelayo Rúelas, informó a los asambleístas que fue presentada una planilla de unidad en tiempo y forma, la cual es encabezada por la **C. BEATRIZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ**, nombrando uno a uno a los integrantes de dicha planilla, poniéndola a consideración de los presentes para que manifiesten si están de acuerdo o no, en que sea dicha planilla la que los represente por el periodo del 2016-2019, aprobando de manera unánime la representación de la planilla mencionada, por lo que fue tomada la protesta correspondiente a los integrantes de dicha planilla, y sin más asuntos que tratar se dio por terminada la Asamblea a las 16:00 horas. -----

Ahora bien, una vez que es analizado dicho punto así como los estatutos que rigen la vida interna del Sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños Jalisco, esta Autoridad determina que es **procedente TOMAR NOTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ELECTO**, para que sea éste quien los represente por el

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

periodo del 2016-2019, esto en virtud de que dicho comité fue electo por la Asamblea General, que es el poder Supremo del sindicato y sus acuerdos y resoluciones son de obligatoriedad para todos los miembros del sindicato, de conformidad al numeral 12 de sus propios estatutos que a la letra establece: - -

Artículo 19.- El poder Supremo del Sindicato reside en la Asamblea General que se integra con la mitad mas uno de los integrantes del Sindicato, los acuerdos y resoluciones que emanen de ésta, son obligaciones para todos los miembros del sindicato.

Por lo que el comité directivo quedará integrado de la siguiente manera: - - - - -

Puesto	Nombre
SECRETARÍA GENERAL	Beatriz Hernández Chávez.
Secretaría de organización	Mayra Uribe Haro.
Secretaría de Actas y acuerdos	Samuel Macías Cortes.
Secretaría de Finanzas	Silvia Iñiguez Hernández
Secretaría de Trabajo y Conflictos	Irene Delgado Bautista
VOCALES	Salvador Covarrubias Pérez, Alba Yasel Marín Bautista y Alma Cristal Rivas

Esto es así toda vez que las personas que integran el comité directivo cuentan con una antigüedad mayor a dos años dentro de la organización sindical que se analiza, y cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en sus estatutos en el numeral 24: - - - - -

Artículo 24.- para ser miembros del comité Directivo se requiere:

- a) Tener 18 años cumplidos
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos sindicales, además de saber leer y escribir.



[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

- c) Tener una antigüedad mínima de dos años de derechos sindicales anteriores a la fecha de la Asamblea de Elección

Por lo que el comité Directivo electo deberá regir del **08 ocho de febrero de 2016 al 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve**, de conformidad a lo establecido en el numeral 19 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato mencionado.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 63-A correspondiente al Sindicato de servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de San Martin de Bolaños Jalisco, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de la Asamblea de fecha 08 ocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis, de conformidad a lo establecido en los numerales 36 y 80 de la Ley para los servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios así como en el 359 de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS EN EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE BOLAÑOS JALISCO, A TRAVÉS DE LA FEDERACIÓN PROMOVENTE, Y GÍRESE EL OFICIO ORDENADO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA y JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADO**, quienes actúan ante la presencia de su Secretario General, **LIC. ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe.-----

[Handwritten signatures and scribbles]